

RESUMEN EJECUTIVO

Asunto : Proyecto de resolución normativa que actualiza el Cargo de Interconexión Tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos móviles.

Fecha : 28 de agosto de 2020

El 28 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Norma que establece el Cargo de Interconexión Tope por la Terminación de Llamadas en las Redes de los Servicios Móviles (en lo sucesivo, Norma que establece el Cargo Móvil), aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2018-CD/OSIPTTEL, que deberán aplicar los operadores móviles con red. Dicha norma incluye un Mecanismo de Actualización Anual del Valor del Cargo de interconexión Tope (en adelante, MAV) que establece una evaluación anual de la demanda de tráfico del mercado y, eventualmente, actualizar el valor del cargo móvil.

Posteriormente, el 02 de diciembre de 2019, se publicó la Norma que actualiza el Cargo de Interconexión Tope por Terminación de Llamadas en Redes de Servicios Públicos Móviles (en lo sucesivo, Norma que actualiza el Cargo Móvil), aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 160-2019-CD/OSIPTTEL, la cual actualiza el valor del cargo móvil para el año 2020, en aplicación del MAV.

De acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo II de la Norma que establece el Cargo Móvil, la aplicación del MAV permite actualizar el valor del cargo móvil siempre que el OSIPTTEL determine cambios en la demanda anual del mercado móvil que signifiquen variaciones del valor del cargo móvil superiores al 5% respecto al valor del cargo actualizado vigente.

Conforme al análisis efectuado, el cambio en la demanda anual del mercado móvil ha implicado una variación superior al 5% entre el cargo móvil vigente, y el valor actualizado por el modelo de costos con información de tráfico al año 2019. Dicha variación se describe a continuación:

	Valor vigente del cargo de interconexión tope (Resolución N° 160-2019-CD OSIPTTEL)	Cargo de Interconexión Tope actualizado	Variación
Cargo	0.00194 (US\$/minuto)	0.00162 (US\$/minuto)	-16.4%

En ese sentido, corresponde actualizar el vigente valor del cargo de terminación móvil. Dicho valor actualizado asciende a US\$ 0.00162 dólares por minuto, tasado al segundo, sin IGV, el mismo que aplica para todos los Operadores Móviles con Red (OMR) que operan en el mercado y los posibles OMR que inicien operaciones en el futuro.

Asimismo, los cargos diferenciados quedan establecidos de la siguiente manera:

	Cargo Rural (US\$ por minuto tasado al segundo sin IGV)	Cargo Urbano (US\$ por minuto tasado al segundo sin IGV)
Cargo	0,000118 (US\$/minuto)	0,001620 (US\$/minuto)

Cabe indicar que el cargo único de Interconexión Tope actualizado registrará a partir del 1 de enero de 2021. No obstante, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 215-2018-OSIPTTEL (Normas Procedimentales para la fijación o Revisión de Cargos de Interconexión y Tarifas Tope), resulta necesario que el cálculo del valor obtenido sea sometido a consulta pública para recibir los comentarios de los interesados, prescindiendo de la realización de Audiencia Pública.

